

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-281

Como quiera que los títulos judiciales se ordenarán pagar directamente a través del Banco Agrario, el ejecutante puede aportar certificación de cuenta bancaria donde le juzgado le depositará el dinero.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez